SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
08 MAR 2013 184
RECIBIDO
Hora: 4:40 Firma:

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
ERGO VERMES ALVAN CABANILLAS
DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°054-2013-02.00

Lima, 07 de Marzo de 2013

CONSIDERANDO:

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 223-2012-02.00 de fecha 28 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2013;

GERENCIA GENERAL

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 numeral 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, artículo 20° numeral 20.1 inciso b) literal i), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego presupuestario;

Que, en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO se han registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, créditos y anulaciones presupuestarias emitiendo las correspondientes Notas a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

De conformidad con el artículo 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO aprobado por el Decreto Supremo N° 032 -2001- MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004 -2006- VIVIENDA;

Oficina de Planificación y Presupuesto
GERENCIA
SENCICO

Con las visaciones de la Gerencia General, del Gerente de Planificación y Presupuesto y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ASESORA LEGAL

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

COPIA AUTENTICADA

SERGIO VIERNES ALVÁN CABANILLA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Febrero.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis M. Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO